Confederación General del Trabajo
Sindicato Federal de Correos y Telégrafos

91 - 721 - 10 - 83
cgtcorreoscomunicacion@gmail.com
cgtcorreosfederal.es
/CGTCORREOS.FEDERAL
@CGTCORREOS_
@cgtcorreos

S.E. CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A.
SUBDIRECCIÓN DE RELACIONES LABORALES
CENTRO DIRECTIVO
VÍA DUBLÍN, 7
28070 MADRID

CORREOS
DIRECCIÓN DE ANDALUCÍA CEUTA Y MELILLA
- 6 ABR. 2018
RECURSOS HUMANOS

Sevilla a 06 de abril de 2018.

ASUNTO: Certificado Médico convocatoria bolsas de empleo.

Francisco Antonio Pérez Romero, con DNI nº 79206013Q, Secretario de Salud Laboral de la Confederación General del Trabajo del Sindicato Federal de Correos y Telégrafos, con domicilio a efectos de posteriores notificaciones en el local sindical de CGT del Centro Directivo, situado en Vía Dublín, 7 CP. 28070 Madrid, actuando en nombre y representación de dicha Organización Sindical, ante esta Subdirección comparezco y, como mejor proceda en derecho,

EXPONGO:

Primero.- Que en las bases de la Convocatoria de Bolsas de Empleo publicadas el día 23 de octubre de 2017, aparece el ANEXO 2 Certificado Médico.

Segundo.- Que en este certificado se solicita una serie de amplios y exigentes requerimientos psicofísicos en función del puesto de trabajo solicitado.

Tercero.- Que los certificados médicos son documentos privados oficiales, asimilados a documentos administrativos, y con un valor reforzado penalmente, que expiden médicos colegiados a los ciudadanos, para el cumplimiento de deberes y obligaciones públicas, o el acceso a beneficios o disfrute de derechos.

Cuarto.- Que los certificados médicos son expedidos por los Colegios de Médicos, **empleando los formularios editados en exclusiva por el Consejo General**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 59 y siguientes de los Estatutos Generales de la Organización Médica Colegial y del Consejo General de Colegios Oficiales, aprobados por Real Decreto 1018/1980, de 19 de mayo, modificado por Real Decreto 757/2006, de 16 de junio, por el que se aprueban los Estatutos generales del Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos.

Quinto.- Que el modelo de certificado médico que se solicita para la convocatoria de bolsas de empleo no se ajusta al formulario editado por los Colegios Médicos. No se deja ningún margen al médico que debe firmar el certificado, salvo poner su firma y número de colegiado.

Sexto.- Que hemos tenido noticias de que a algunos trabajadores los médicos del Servicio Público de Salud se han negado a firmar el certificado médico que aparece en las bases de la convocatoria, por no ajustarse al modelo oficial de los Colegios Médicos.

Séptimo.- Que en la reunión celebrada entre este Sindicato y el Colegio Médico de Madrid, este nos comunicó su conocimiento del certificado médico exigido por Correos y nos traslado su preocupación de que este no se ajusta al modelo oficial y de que algunos médicos no lo estaban firmando.

91 - 721 - 10 - 83
cgtcorreoscomunicacion@gmail.com
cgtcorreosfederal.es
/CGTCORREOS.FEDERAL
@CGTCORREOS_
@cgtcorreos

Octavo.- Que en la página web oficial de Colegio Médico de Madrid aparece un documento denominado "Forma de expedir correctamente los Certificados Médicos", donde establece lo siguiente:

Ahora bien, bajo el prisma ético deontológico, ha de entenderse que el médico puede y debe negarse a extender un certificado cuando no tiene conocimiento cabal o suficiente del asunto sobre el que se le solicita testimonio, o cuando se le pide una certificación tendenciosa, porque oculta algún aspecto sustantivo de la realidad o por que trata de defraudar la fe pública. En este sentido, cabe recordar que la propia Ley 41/2002, al definir el certificado médico viene a determinar que el mismo es la declaración escrita de un médico que da fe del estado de salud de una persona en un determinado momento.

El Colegio de Médicos de Madrid, a la vista de las reiteradas peticiones que en la actualidad se realizan para la emisión de certificados médicos para diferentes actividades, entiende que los médicos de los Servicios Públicos de la Comunidad de Madrid están obligados a cumplimentar, esa acreditación del estado de salud según los datos que consten en la historia clínica. Por el contrario salvo circunstancias justificadas a criterio del médico no están obligados a certificar aptitudes para prácticas deportivas o laborales fuera de las condiciones requeridas para una actividad de la vida cotidiana, y no puede ser exigible, la realización de exploraciones complementarias con el fin específico de objetivar esos niveles de aptitud.

Noveno.- Que los Certificado Médicos expedidos por los Colegios Médicos, acreditan de forma veraz y suficiente que sobre la persona solicitante no consta patología que aconseje limitaciones de actividades de la vida cotidiana", refrendada porque en la historia clínica estén registradas una anamnesis y exploración básicas sin hallazgos.

Décimo.- Que la negativa de los médicos del Servicio Público de Salud a firmar el certificado médico exigido en la convocatoria de Bolsas de Empleo de Correos, puede provocar graves perjuicios a los trabajadores que adquieran plaza en algunas de las bolsas ofertadas. En este sentido, se está produciendo un perjuicio hacia los compañeros, que se encuentran indefensos y con serias dificultades de encontrar médicos que firmen el certificado exigido por Correos.

Duodécimo: La exigencia de tener que entregar dichos certificados médicos, y la potestad de los servicios médicos de Correos para expulsar o no admitir a las bolsas de empleo a compañeros por motivos de salud indeterminados, contradice lo expuesto en el artículo 25 de la ley de prevención de riesgos laborales. Dicho artículo establece que las empresas deben proteger a los trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos. En este sentido debe de haber una adecuación del trabajador al puesto de trabajo. Por el contrario, lo que se pretende es que el trabajador se adapte a la empresa y concretamente a los ritmos de trabajo de Correos. También se está incumpliendo el artículo 36.5 del Estatuto de los Trabajadores: *El empresario que organice el trabajo en la empresa según un cierto ritmo deberá tener en cuenta el* ***principio general de adaptación del trabajo a la persona****.*

Confederación General del Trabajo
Sindicato Federal de Correos y Telégrafos

91 - 721 - 10 - 83
cgtcorreoscomunicacion@gmail.com
cgtcorreosfederal.es
/CGTCORREOS.FEDERAL
@CGTCORREOS_
@cgtcorreos

SOLICITO

Primero.- Que se anule el ANEXO 2 Certificado Médico de las Bases de la Convocatoria de Bolsas de Empleo publicadas con fecha 23 de octubre de 2017.

Segundo.- Que se sustituya este modelo del ANEXO 2, por el modelo oficial expedido por los Colegios Médicos de cada provincia.

Tercero: Que se cumplan las leyes y las normativas expuestas anteriormente en base al **principio general de adaptación del trabajo a la persona**, y de protección a trabajadores especialmente sensibles, y no se cometan abusos de ningún tipo.

Cuarto.- Que habiendo presentado este escrito, se sirva admitirlo, y en su virtud sea tenida en cuenta nuestra propuesta.

Atentamente.

CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO SINDICATO FEDERAL DE CORREOS

Fdo. Francisco A. Pérez Romero
Secretario Estatal de Salud Laboral de CGT.